REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

SENTENCIA No. 005

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001 3110 008 2022 00059 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	11:25 a.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial

AUDIENCIA ARTICULO 373 DEL C.G.P.

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
PROCESO	VERBAL – unión marital de hecho y sociedad patrimonial
UBICACIÓN	SALA VIRTUAL – Aplicativo Life Size
DEMANDANTE	JOSE AMÉRICO SALGADO CARRILLO c.c. No. 91.534.439
APODERADO	OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ T.P. 83.967 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: - Mauricio Ricardo Pastrana Sandoval, c.c. No. 91.234.450 - Yolanda Eugenia Pastrana Sandoval, c.c. No. 63.297.320 - Lucía Teresa Pastrana Sandoval, c.c. No. 63.302.673- CADJ - Jairo Enrique Pastrana Sandoval, c.c. No. 13.847.628 Y, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO ELIÉCER PASTRANA SANDOVAL c.c. No. 13.831.092
APODERADA	CECILIA MANTILLA DELGADO T. P. No. 25.022 del CSJ
Curadora Ad Litem	ESTEFANIA OJEDA PINZÓN T.P. No. 302.159 del CSJ –no asiste-

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. - A las 8 y 30 de la mañana de hoy, 18 de enero de 2023, se da inicio a la continuación de audiencia contemplada en el Artículo 373 del CGP, verificándose la presencia de la parte demandante con su respectivo apoderado judicial, de la apoderada de la parte demandada y de los demandados Jairo Enrique y Yolanda Eugenia Pastrana Sandoval.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. - Se les concedió el uso de la palabra a los apoderados de las partes, para que rindieran sus alegatos por el término de 20 minutos. La apoderada de la parte solicitó 10 minutos de adición para rendir sus alegaciones.

Escuchados los alegatos se dictó un receso, citando a las partes nuevamente a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para proferir fallo. Reanudada la diligencia se procedió a dictar sentencia cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga administrando Justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la pretensión de declaratoria de la existencia de UNION MARITAL DE HECHO entre los señores JOSÉ AMERICO SALGADO CARRILLO y FERNANDO ELIECER PASTRANA SANDOVAL, y en consecuencia negar la declaratoria de sociedad patrimonial pretendida por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante, fijándose como agencias en derecho la suma de $1.160.000.

TERCERO: DAR por terminado el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943f1add256e384f21c664b9ac40347f5e1634aa66f98fbb75db1467fd306c4b**
Documento generado en 18/01/2023 07:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica